

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Septiembre 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los seis créditos comprendidos en la relación primera adicional á la núm. 14 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de la Unión, después de rectificado el señalado con el núm. 331, en la forma siguiente: capital rectificado, 466'58 pesos; intereses, 125'97; total, 592'55; 35 por 100, 207'39; cu-

yos seis créditos, con la mencionada rectificación ocasionada por error padecido en la hoja de ajuste, ascienden á 2.402'15 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 499'65 por los intereses devengados; en junto, á 2.901'80, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.015 pesos 60 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.015 pesos 60 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1894.—López Domínguez.—Señor.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
329	D. José Checa Aracena.....	256'75	69'32	326'07	114'12
330	Juan Fraga Silva.....	56'58	15'27	71'85	25'14
331	Eleuterio Madroño Martínez..	426'98	115'28	542'26	189'79
332	José Muñoz Castillo.....	861'49	232'60	1.094'09	382'93
333	Ricardo Morgado Cuneros.....	209'25	56'49	265'74	93
334	Francisco Tolosa Ruber.....	551'50	»	551'50	193'02
	TOTAL.....	2.362'55	488'96	2.851'51	998

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el crédito comprendido en la relación segunda adicional á la núm. 5 de abonará de alcances y ajustes finales correspondiente al regimiento caballería de las Villas, que asciende á 121'49 pesos por el capital rectificado del mismo crédito, y á 9'71 por los intereses devengados; en junto, á 131'20, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 45 pesos 92 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de

la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito que comprende y se reconoce, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 45 pesos 92 centavos que necesita para el pago del crédito de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1894.—López Domínguez.—Señor....

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
274	D. Ramón Hermida Braña.....	121'49	9'71	131'20	45'92

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el crédito que comprende la relación primera adicional á la núm. 62 de abonará de alcances y ajustes finales correspondiente á Remonta de Caballería, que asciende á 668 pesos 38 centavos por el capital rectificado del mismo, y á 93'57 por los

intereses devengados; en junto á 761'95, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 266 pesos 68 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito que contiene y se reconoce, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que

puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 226 pesos 68 centavos que necesita para el pago del crédito de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo

darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
56	D. Mariano Lared Pérez.....	668'38	93'57	761'95	266'68

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el crédito que comprende la relación segunda adicional á la núm. 22 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes á cazadores de San Quintín, que asciende á 294'14 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 35'29 por los intereses devengados; en junto, á 329'43, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 115 pesos 30 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejem-

plar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito que contiene y se reconoce, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 115 pesos 30 centavos que necesita para el pago del crédito de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 14 Abril 1894.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
708	D. Joaquín García Bernabéu.....	294'14	35'29	329'43	115'30

Madrid 31 de Marzo de 1894.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprenden las relaciones á que se refieren las anteriores Reales órdenes, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresan las relaciones mencionadas.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

D. Eduardo Barriobero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Laureano Ordóñez, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en 19 del actual sobre registro de 48 pertenencias de una mina de carbón de piedra, sita en término de Embid de Ariza, con el título de «Pilar», y linda al N. con monte de Val de la Pedrina y límite de las provincias de Zaragoza y Soria, al S. con camino y río Deza, al E. con monte y al O. con camino de Embid á Cihuela y río Deza.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un antiguo pozo situado inmediato al camino de Embid á Cihuela, encima de los campos de Ortega y Morlans, punto de partida que fué de una demarcación practicada en 1877, con el nombre de «La Verdad»; desde él se medirán en dirección E. 200 metros, colocando la primera estaca; de ella en dirección N. se tomarán 600 metros, colocándose la segunda estaca; de ésta en dirección O. se tomarán 400, clavándose la tercera; de ella en dirección S. se medirán 1.200 metros, colocándose la cuarta estaca; de ella en dirección E. se tomarán 400 metros y se colocará la quinta, que, unida á la primera por una recta de 600 metros, quedará cerrado el rectángulo que comprende las 48 pertenencias que solicita.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Correos.—Circulares.

La *Gaceta* del día 28 del actual publica el siguiente anuncio:

«Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Soria á la de Calatayud, bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles de Soria y Zaragoza y oficinas de Correos de estas capitales y subalterna de Calatayud, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892 inserto en la *Gaceta* del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en el papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección y Gobiernos citados hasta el día 7 de No-

viembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 12 de Noviembre, á las dos de su tarde.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos prevenidos, hallándose á disposición de cuantos deseen examinarlo en este Gobierno durante las horas de oficina el pliego de condiciones.

Zaragoza 29 de Septiembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

La *Gaceta* del día 28 del actual publica el siguiente anuncio:

«Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Tarazona á la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y oficinas de Correos de Zaragoza y Tarazona, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la *Gaceta* del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y alcaldía de Tarazona hasta el día 5 de Noviembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 10 de Noviembre, á las dos de su tarde.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos prevenidos, hallándose á disposición de cuantos deseen examinarlo en este Gobierno durante las horas de oficina el pliego de condiciones.

Zaragoza 29 de Septiembre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1894.

Sesión del día 3.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 28 de Julio último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Barón de la Torre, participando que se encarga de la Alcaldía, durante su ausencia, el señor primer Teniente de Alcalde D. Nemesio Zaldivar.

También lo quedó de otro oficio del Sr. Ministro de Fomento, dando cuenta de haber sido nombrado D. Bruno Solano, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.

Fué declarado Antonio Cascales mozo sorteable. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Alcalde de Reus, dando gracias por la corona

de plata que la Municipalidad de Zaragoza dedica á la Sociedad coral «El Eco Republicano.»

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

A la Sección primera pasó el oficio del Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios, transmitiendo los acuerdos que ha tomado al ser constituido.

Quedó enterado el Ayuntamiento de otro oficio del mismo Consejo de Patronato, participando haber designado como habilitado para la gestión económica de la Escuela de Artes y Oficios, á don Ramón Plano González.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo que se autorice al Director gerente de la «Compañía Aragonesa de Electricidad,» para instalar una línea aérea desde el paseo de la Lealtad, con empalme á la Casa Blanca, hasta la calle de San Miguel, frente á la fábrica de dicha Compañía.

Se aprobó un dictamen proponiendo se dirija oficio al Sr. Gobernador, para que se sirva transcribir la Real orden resolviendo la cuestión surgida con motivo del cerramiento de los terrenos próximos á la Aljafería, y que el Sr. Delegado de Hacienda se sirva manifestar cuándo va á incautarse de los terrenos, á fin de que el Ayuntamiento pueda hacer constar en el acta sus protestas.

Se acordó nombrar una Comisión que, con otra de señores Diputados provinciales, redacte el presupuesto de gastos que han de ocasionar los estudios de dibujo aplicado á las artes y á la fabricación y modelado y vaciado de adorno, creados en la Escuela de Bellas Artes.

Se acordó conceder un socorro á Pedro Obón, Guardia municipal que ha sido, y en cuyo Cuerpo no puede continuar por su avanzada edad.

Fué desestimada la instancia de D. Indalecio Martín, Jefe del personal de consumos, en que pedía disfrute de habitación en lo que fué Academia militar.

Se resolvió que los acuerdos que el Ayuntamiento tome en asuntos de su competencia, se cumplieren por el Sr. Alcalde sin esperar á que el acta se apruebe.

Fué aprobado el dictamen, relacionado con el proyecto de Ordenanzas municipales, completando la Comisión que se formó para el examen de los trabajos presentados.

Se acordó el abono de los honorarios devengados por el Subdelegado de Farmacia con motivo de las visitas de inspección hechas á tres boticas.

Se autorizó á la Sección primera para conferenciar con las entidades que considere á propósito, al objeto de tratar de las próximas fiestas del Pilar.

Se concedió licencia á D.^a Antonia de Gracia y D. Mateo Sancerni para practicar obras en las casas núm. 11 de la calle de Olleta, y 22 y 24 de la Mayor, respectivamente.

Fué autorizada D.^a Eugenia Larrosa, para decorar el panteón núm. 45 del Cementerio.

Se concedió á D. Francisco Pardell la toma de agua con destino á los usos domésticos de la casa núm. 51 de la calle del Hospital.

Se autorizó á D. Francisco Bayo para reformar la fachada de la casa núm. 96 de la calle de la Democracia.

Fué aprobado el dictamen en que se proponía se autorizase á D. Víctor Casals, para traspasar á D.^a Juana Gaillonste los dos yermos que se concedieron en el monte de Torrero.

Se acordó encargar á D. Bernardino Colomer la confección de trajes de verano para los Guardas de paseos y montes.

Pasaron á las respectivas Comisiones las mociones explanadas por los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 3; y quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrados Alcaldes de los barrios de las Armas y Tenerías, respectivamente, D. Pablo Guimerá y D. José Gavín.

Fué aceptado el ofrecimiento que hace la Compañía Aragonesa de electricidad, de colocar 12 focos de arco voltaico durante las fiestas del Pilar, en las plazas de la Constitución y de Aragón.

Se aprobó el extrato de los acuerdos tomados en el mes de Julio último.

Volvió á la Sección el dictamen que había sobre la mesa, proponiendo la colocación de una fuente en la plaza del Justicia.

Se concedió un socorro á Agueda Hernández, viuda del Jefe de vigilantes nocturnos.

Se acordó la compra de cuerda con destino al reloj que existe en el barrio de Monzalbarba.

Fué aprobado un dictamen pidiendo ciertos datos al Sr. Presidente de la Audiencia, relativos á la instalación de los Juzgados municipales en otros locales de mejores condiciones.

Se acordó celebrar nueva subasta para el suministro de garbanzos y petróleo, con destino á las dependencias municipales.

Quedó sobre la mesa un dictamen, relativo á lo que tiene que pagar D. Ricardo Bas por la adjudicación de un solar.

Fué autorizado D. Justo Pinilla para decorar la sepultura á perpetuidad núm. 2, del Cementerio de Torrero.

Quedó aprobado el dictamen por el que se autoriza á la Sociedad «Electra Peral Zaragozana» para instalar con destino al alumbrado eléctrico particular, tres calderas de vapor en la estación central; y se concedió á la Compañía Aragonesa de electricidad el permiso para colocar también un generador de vapor en su fábrica.

Se aprobó el dictamen por el que se autoriza á D. Froilán Soláns para poner en movimiento una pequeña caldera de vapor que tiene establecida en la fábrica de camas, calle de Ballestar, núm. 3.

Se acordó que sea permanente la farola que existe en la calle de la Sartén.

Fué autorizado D. Jerónimo Gil para practicar algunas obras en las casas números 53 y 55 de la calle de Cerdán, y 68 de las Escuelas Pías.

Se aprobó el dictamen proponiendo que se blanquee y pinte la casilla del Guarda de los Depósitos de agua de Torrero.

Se acordó la construcción de trajes para los encargados del riego público.

Se determinó que las ferias se celebren en la parte de Coso, entre las calles de D. Jaime y Espartero.

Se acordó la devolución á D. Ezequiel González de la cantidad que satisfizo por derechos del carbón mineral que introdujo para su taller de carpintería.

Fué desestimada la pretensión de D. Isidro Villacampa, relativa á la cesión de unos yermos en el monte de Torrero.

Se concedió al Sr. Concejal D. Ignacio Martínez la licencia de dos meses que tenía solicitada. Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 10.

A la Sección primera pasó un oficio de la excelentísima Diputación, en el que solicita un donativo en metálico ó en obras, con destino á la biblioteca del Hospicio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Manuel del Rey, Alcalde del barrio de Casta Alvarez.

Se vió un oficio del Sr. Gobernador trasladando el de la Comisión provincial, por el cual se declara que no ha lugar á la instancia dirigida por el Municipio, encaminada á impugnar el repartimiento votado por la Diputación para el año de 1894-95.

A la Sección primera pasó un oficio del Alcalde de Zuera, recordando lo que se le adeuda por el concepto de aprovechamiento de pastos.

A la Sección segunda se acordó pasar el oficio del Sr. Alcalde del barrio de Las Casetas, participando las malas condiciones en que se halla el Cementerio de aquel barrio.

Fué aprobado el dictamen proponiendo lo que debe hacerse en vista del texto de la Real orden de 21 de Julio último, relativa á la cuestión de los terrenos de la Aljafería.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes relativos á los premios para los alumnos de las Escuelas municipales.

Se concedió á D. Manuel Pedro García el pago de la matrícula y libros que necesite para cursar el tercer año del Magisterio.

Se acordó que el sello de la Municipalidad y la firma del Sr. Alcalde, figuren en los diplomas y Títulos de la Escuela de música.

Fué destimada la instancia de Nicolás Mínguez, en la que pedía la portería del edificio que fué Academia militar.

Se autorizó á D. Damián Escudero para obrar en la casa núm. 11 de la calle de San Agustín.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la expropiación de la casa núm. 4 de la calle del Romero.

Se concedió á la señora Abadesa del convento de Santa Lucía, la toma de agua con destino á los usos domésticos de la Comunidad.

Se autorizó al gerente de la Compañía Aragonesa de electricidad, para colocar columnas ó tubos de hierro en los puntos que necesite el enlace de los hilos aéreos con las cajas subterráneas de distribución.

Se acordó celebrar nueva subasta para la venta de una parcela en la calle de la Rebojería.

Se acordó colocar en la plaza del Justicia la fuente existente en la calle de Roda.

Fué aprobado un dictamen proponiendo quede constituida definitivamente la Junta municipal, y se cite para su toma de posesión.

Quedó sobre la mesa un dictamen, relativo á licencias y pago de arbitrio para obras en caminos que no son vecinales.

Se aprobó un dictamen, relativo á la destrucción de las estacadas hechas en el río Ebro, en la revuelta de Almozara.

Después de explanar algunas mociones los señores Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 18.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador, declarando conforme las transferencias correspondientes al presupuesto de 1893 á 94; y de otro del Sr. Alcalde nombrando á don Casimiro Puyó Alcalde del barrio de San Juan de Monzarrifar.

A la Sección cuarta pasó el Real decreto por el que se establece en el Ministerio de la Gobernación el servicio especial de estadística del trabajo, y se faculta al Sr. Alcalde para el nombramiento de la Comisión que ha de entender en este asunto.

Fué aprobado, con una enmienda del Sr. Pérez Túrrez, el dictamen que se hallaba sobre la mesa, relativo á lo que debe pagar D. Ricardo Bas por un solar.

Se aprobó el dictamen que también se hallaba sobre la mesa, proponiendo la expropiación de la casa núm. 4 de la calle del Romero.

También se aprobó otro dictamen, que igualmente obraba sobre la mesa, relativo á licencias y pago de arbitrios para obras, en caminos que no sean vecinales.

Se acordó abonar á D. José María Narbona los honorarios por las visitas de Inspección que giró siendo Subdelegado de Farmacia del distrito del Pilar.

Se determinó pasar al Sr. Síndico la instancia de D.^a Estefanía Castaños, que pide se incluya en el escalafón de Maestras correspondiente al bienio de 1887 al 89.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios según lo tenían solicitado.

Fué autorizado D. Juan Sala y Santanac para construir un panteón de familia, en el solar que tiene adquirido en el Cementerio de Torrero.

Se desestimó la instancia de las señoras doña Candelaria y D.^a Pascuala López, que pedían permiso para reedificar las casas, hoy solares, núms. 28 y 32 de la calle de la Manifestación; y también fué denegada la solicitud de D. Ramón Navarro ofreciendo la expropiación de la casa núm 15 de la calle del Hospital.

Se acordó devolver á D. José Trulls la cantidad que satisfizo por 180 kilogramos de escabeche, que fué retirado de la venta, por no reunir las condiciones de salubridad.

Fué aprobado el encabezamiento hecho con los fabricantes de conservas para el pago de consumos

por las hortalizas, verduras y frutas en el corriente año económico.

Quedó sobre la mesa el dictamen presentando los encabezamientos de consumos del extrarradio para 1894-95.

Se aprobó el dictamen relativo á la liquidación hecha por los peritos en el expediente de cuenta administrativa en la fábrica de alcoholes de los señores Migueloa, Lizabe y Compañía del año 1891 á 1892.

Se desestimó la pretensión del Alcalde del barrio de Peñaflor, referente á la condonación de contribuciones á los vecinos de aquel barrio, por el pedrisco que descargó el día 11 del actual sobre dicho término.

Se acordó el informe que ha de darse al Sr. Delegado de Hacienda respecto de la adjudicación del terreno denominado «Gravera de Cartié».

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión de la Junta municipal del día 29.

Se dió posesión á la nombrada para al año 1894 á 95, renovándose la Comisión que ha de revisar las cuentas del 91-92, y dada cuenta de un escrito del Sr. Alcalde, presentando las del 92-93, se acordó que la misma Comisión revise éstas también.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 24. Se concedió la licencia solicitada por el Sr. Concejil D. Valentín Ulzurrun.

Volvieron á la Sección los dos dictámenes que se hallaban sobre la mesa, referentes á los premios para los alumnos de las Escuelas municipales.

Se acordó quedase sobre la mesa un dictamen en el que se autorizaba al Empresario del Teatro Principal, para nombrar un pintor y un tramoyista con destino á dicho Coliseo.

Se acordó contratar la construcción de 38 capotes con destino á los vigilantes nocturnos.

Fué autorizada la Sección segunda para contratar el alumbrado del paseo de Sagasta, por medio de la electricidad.

Se acordó contratar el suministro de varias clases de materiales, con destino á las obras durante un año.

Se aprobó un dictamen, proponiendo se autorice á la Sociedad «La Funeraria económica», para establecer cuatro carruajes de lujo con destino á la conducción de cadáveres.

Fué autorizada la Sección tercera para disponer la ejecución de varias obras en el fielato del Carmen.

Se concedió á la Superiora del Sagrado Corazón la licencia necesaria para edificar en el paseo de las Damas.

Quedó sobre la mesa el dictamen en que se propone la reconstrucción de una alcantarilla en el paseo de Sagasta.

A informe de los Sres. Síndicos pasó el dictamen proponiendo se interponga demanda ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, en oposición á cierto expediente posesorio de dos campos en Torrero.

Se acordó prescindir de inscribir las fincas del Ayuntamiento en la Sociedad de seguros contra pedriscos.

Se concedieron 20 días de licencia á D. Pío Tejero, Oficial segundo de la Secretaría.

Después se explanaron las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales, y se levantó la sesión.

PARQUE DE ARTILLERÍA DE ZARAGOZA.

JUNTA ECONÓMICA.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 74, correspondiente al día 25 del corriente, se publicó el anuncio de la subasta que se intenta celebrar para la enagenación de los materiales de desbarate y efectos existentes en este Parque y en la plaza de Mequinzenza, asignando, por un error involuntario, á las escuadras de bronce, el precio de ocho pesetas una, en lugar del de cinco pesetas, que es el que ha de regir en el acto del remate; lo cual se hace público para conocimiento de los que se interesen en la adquisición de los expresados efectos.

Zaragoza 29 de Septiembre de 1894.—El Oficial 1.º de A. M. Secretario, Bonifacio Palacios.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Cabanyés.

SECCION SEXTA.

Por no haberse presentado solicitud alguna, se anuncia nuevamente vacante la plaza de Médico Cirujano de este pueblo, con la dotación de 100 pesetas por la Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 2.000 pesetas á que ascenderán las igualas de los vecinos pudientes.

Además tendrá el agraciado facultad para visitar en el pueblo de Asín, distante ocho kilómetros, con la dotación de 35 pesetas por Beneficencia, y 20 cahíces de trigo, garantidos por una Junta de contribuyentes.

Las instancias se dirigirán al Alcalde de esta localidad hasta el 15 de Octubre próximo, en que se proveerá la plaza.

Farasdués 27 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Lino Lamarca.

Por segunda vez, y no habiéndose presentado solicitud alguna se anuncia nuevamente la vacante de Medicina y Cirugía de esta villa, con la dotación anual de 990 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á los pobres de beneficencia, quedando para el que lo solicite las igualas con las familias particulares. Dichas 990 pesetas se satisfarán del presupuesto municipal.

Solicitudes por término de ocho días.

Osera 27 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Félix Ballestar.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Septiembre de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
1...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
2...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
3...	1	»	1	1	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
4...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5...	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
6...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
10...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7	9	16	1	2	3	19	»	»	»	»	»	»	»	19

Zaragoza 11 de Septiembre de 1894.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Septiembre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	1	1	»	2	1	»	»	1	3
2...	2	»	1	3	»	»	»	»	3
3...	1	1	»	2	1	»	»	1	3
4...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
5...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
6...	1	1	»	2	»	»	»	»	2
7...	1	»	1	2	1	2	»	3	5
8...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
9...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10...	»	1	»	1	1	»	»	1	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8	4	2	14	5	2	»	7	21

Zaragoza 11 de Septiembre de 1894.—El Juez municipal, Mariano Ciriquián.